

NORMA TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS

Contenido

I.	ANTECEDENTES:	2
II.	MARCO NORMATIVO ACTUAL:	3
	Normativa Nacional.-	3
	Normativa interna.-.....	4
III.	PROPUESTA:	8
	NORMA TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR PUCE	8

I. ANTECEDENTES:

De la normativa general vigente en la PUCE se tiene que la referencia a redes académicas, se relaciona con los resultados esperados en las actividades de investigación o como un medio de gestión en internacionalización. No se aprecia una mención al funcionamiento interno de redes de diferente índole, y/o a los requisitos para participar o conformar redes propias o a limitantes para formar parte de ellas. La Red a la que se hace una referencia regular en la normativa es la Red AUSJAL de la cual la PUCE forma parte.

En la práctica para investigación, en una mayor frecuencia, se generan estas asociaciones de manera coyuntural con la ejecución de proyectos de investigación que involucran recursos externos o de cooperación, y estas son referidas como trabajo en red. De igual manera, las acciones de vinculación con la comunidad, así como las de internacionalización que se realizan con terceros, se verifican con la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional u otros instrumentos similares y suelen formar redes de trabajo o relaciones de interés y posible desarrollo institucional.

Si bien la PUCE ejerce sus acciones dentro del marco general de la ley, se hace necesario organizar a detalle la conceptualización, las características o la reflexión sobre la participación o creación de redes internas y externas, bien sea para la articulación de las distintas áreas o actores de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la comunidad, o para conocer al interior de la Institución el alcance de estas asociaciones en sus distintas formas y objetivos, con sus diferentes formas de participación (institucionales o individuales de los diversos actores de la comunidad PUCE). Lo anterior se justifica, además, con la finalidad de mantener un registro que maximice la proyección que las relaciones en red pueden aportar a los resultados misionales de la PUCE.

En este sentido, se propone como un medio para organizar las acciones, procesos y procedimientos relacionados a la creación de redes propias de la PUCE o la participación en redes externas nacionales e internacionales de distinta índole, el definir una Norma Técnica como herramienta de apoyo para la organización, formalización y mejora de los procesos, procedimientos y servicios internos actualmente disponibles.

II. DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA NORMA TÉCNICA:

La norma técnica es una herramienta (documento) que establece, por consenso, y con la aprobación de una instancia reconocida, las condiciones mínimas que debe reunir un proceso, procedimiento o servicio, para que sean de utilidad al fin para el cual fueron concebidos. Las normas son reglas y criterios que son adoptadas voluntariamente por las partes interesadas, con miras a encontrar oportunidades de mejora en los procesos y/o procedimientos disponibles en la institución.

La presente norma técnica tiene como objetivo el estandarizar, visualizar y/o proponer la ruta o rutas de identificación, conformación y/o participación en redes de la Institución, los diversos actores de la comunidad PUCE y los procedimientos internos para su gestión. En este sentido, permite establecer puntos de organización, mejora y consenso de procesos y procedimientos, para el establecimiento de una normativa nacional en el corto plazo, que derive de su aplicación.

I. MARCO NORMATIVO ACTUAL:

Normativa Nacional.-

Las regulaciones para este tipo de organización se encuentran, entre otros instrumentos, en la LOES y en el Reglamento del Régimen Académico (Registro Oficial No. 473 de 23 de abril de 2019) y en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas de 2019.

DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO
REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO	<p>CAPITULO III REDES ACADEMICAS</p> <p>Art. 61.- Redes académicas.- Los profesores e investigadores de una o varias unidades académicas pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, de vinculación con la sociedad, procesos de autoformación, entre otros.</p> <p>Art. 62.- Redes entre los distintos niveles de formación de la educación superior.- Las universidades y escuelas politécnicas podrán suscribir convenios de cooperación académica con los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y sus equivalentes, para ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y programas de vinculación con la sociedad, siempre que la institución responsable sea la del nivel de formación superior y estén orientados a favorecer la calidad de la educación superior</p> <p>Art. 63.- Redes académicas nacionales.- Las IES y sus unidades académicas podrán conformar redes locales, regionales o nacionales para la formación técnica superior o tecnológica superior y equivalentes, de grado y/o posgrado, la investigación y la vinculación con la sociedad. Estas redes deberán incluir, al menos, dos (2) IES y podrán presentar al CES propuestas para la aprobación de carreras y programas. En estos casos, la titulación podrá ser otorgada por una o varias IES, dependiendo del lugar o lugares geográficos en que funcione la carrera o programa académico.</p> <p>Art. 64.- Redes académicas internacionales.- Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto.</p> <p>Art. 65.- Redes de conocimiento y redes de innovación.- Para fomentar el trabajo a través de redes de innovación, las IES podrán colaborar entre sí, en la ejecución de actividades que permitan suscitar procesos de innovación social, transferencia de tecnología o sus equivalentes, motivando el trabajo multi e interdisciplinario y la vinculación con la sociedad, priorizando la cobertura geográfica de su</p>

	<p>zona de influencia. Para la ejecución de proyectos específicos, las IES podrán suscribir los correspondientes instrumentos legales en donde se establecerán las responsabilidades técnicas, financieras y administrativas de las partes</p> <p>Art. 66.- Programas y proyectos para la innovación social.- De conformidad con las necesidades y planificación nacional, las IES podrán crear y gestionar programas o proyectos de fomento de la innovación social.</p> <p>Art. 67.- Redes en el entorno de producción o de servicios.- Las IES podrán conformar redes con cámaras, asociaciones o gremios empresariales, con personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, para garantizar la existencia y disponibilidad de escenarios de aprendizaje reales y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la implementación de la modalidad de formación dual, independientemente del lugar o lugares geográficos en los que funciona la carrera o programa.</p>
MODELO DE EVALUACION EXTERNA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS 2019	<p>ESTÁNDAR PROYECTIVO A: Articulación y sinergias entre funciones sustantivas y entre disciplinas A.5. La institución promueve y facilita la formación de redes académicas y de grupos de trabajo inter, multi y transdisciplinarios de investigación y de vinculación con la sociedad dentro de la institución, y de procesos colaborativos con otras IES nacionales</p> <p>ESTÁNDAR PROYECTIVO D: Internacionalización D.2. La institución tiene membresías en redes internacionales y, en ese marco, su profesorado es parte de proyectos de investigación multicéntricos.</p>

Normativa interna.-

La PUCE no cuenta con una norma dedicada o diferenciada de aplicación nacional para la identificación, conformación y/o participación en redes académicas. Existen acciones individuales de participación de docentes-investigadores, además de la definición de actividades en red que pueden ejecutarse en las distintas Sedes. Al revisar la normativa interna de la PUCE y buenas prácticas existentes, se pueden identificar las menciones más representativas respecto a la participación en redes o la generación de acciones de articulación interna (entre sedes) o externa nacional e internacional.

DOCUMENTO / ACCIÓN	CONTENIDO
REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO PUCE	<p>Artículo 19.- Investigación en postgrado. La investigación en posgrado se desarrolla a través de:</p> <p>c) Maestrías de investigación: (...) Los programas propenden a la internacionalización relacionada con la movilidad docente y estudiantil, y comprenden las tutorías a los trabajos de titulación, la participación o creación de redes de investigación y otras modalidades de colaboración.</p>
REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y ESCALAFÓN DE LA PUCE	<p>Artículo 6.- Actividades de investigación. La investigación en la PUCE comprende las siguientes actividades:</p> <p>9. Diseño, gestión y participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional.</p> <p>Artículo 64.- Estímulos. Serán estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académico los siguientes:</p>

	<p>g) La dirección de un proyecto de investigación, de al menos 18 meses de duración, producto de procesos concursables y realizado como parte de una red temática de investigación, en la cual participen al menos tres universidades extranjeras o instituciones de investigación que consten en los listados elaborados por la SENESCYT, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconocerá como la dirección de una tesis doctoral (PhD).</p>
POLÍTICAS GENERALES DE LA PUCE	<p>POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN SÉPTIMA.- La PUCE fomenta el trabajo colaborativo en la investigación, desarrollo e innovación, a través de la formación de equipos de I+D+i que establezcan sinergias entre unidades académicas, institutos y sedes; de igual forma la PUCE promueve que los puentes de colaboración traspasen las fronteras institucionales y geográficas, para entrelazar equipos de investigación con el fin de conformar redes que generen nuevo conocimiento.</p> <p>POLÍTICAS GENERALES DE POSGRADO SEGUNDA.- Los programas deberán propender a una internacionalización conforme a uno o más de los siguientes objetivos: movilidad docente y estudiantil; tutoría o co-tutoría de trabajos de titulación; creación de redes de investigación; otras modalidades de colaboración.</p> <p>POLÍTICAS GENERALES DE INTERNACIONALIZACIÓN TERCERA: La PUCE implementará la internacionalización a través de: la movilidad física y virtual de docentes, investigadores, estudiantes y administrativos desde o hacia el Ecuador; la identificación y promoción de cursos y contenidos presenciales y virtuales de grado y posgrado ofertados por instituciones extranjeras; la realización de proyectos de investigación y vinculación conjuntos; la potenciación de la oferta de carreras y programas de titulación conjunta o doble titulación; la inserción y participación en redes académicas internacionales; y participación en eventos académicos internacionales.</p>
PROYECTO ACADÉMICO	<p>INVESTIGACIÓN LOGROS ACADÉMICOS</p> <p>Desde este entramado temático nos proyectamos internacionalmente, con iniciativas de investigación fundamental, aplicada o formativa, que resultan de la colaboración abierta y las capacidades científicas de nuestros investigadores. Buscamos también una proyección en los territorios de nuestra influencia con propuestas de innovación social y transferencia de conocimientos nacidas de nuestra investigación.</p>
MAGIS 2021-2025 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PUCE	<p>O3 RENOVAR LA OFERTA ACADÉMICA OE3. E6 Internacionalizar la oferta académica mediante el fortalecimiento de alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales.</p> <p>O4 REFORZAR LAS RELACIONES CON LOS ALUMNI OE4. E4 Consolidar los vínculos con empleadores a fin de aportar al desarrollo profesional y laboral de los <i>Alumni</i></p> <p>O5 OBJETIVO ESTRATÉGICO: REVIGORIZAR LAS CAPACIDADES DEL CUERPO DOCENTE OE5. E4 Promover el intercambio, la integración en la comunidad académica internacional, la movilidad y colaboración presencial o virtual con la red AUSJAL y otras redes o universidades.</p> <p>O6 OBJETIVO ESTRATÉGICO: REALIZAR INVESTIGACIÓN PERTINENTE OE6. E5 Fortalecer las actuales redes de investigación y conformar nuevas, a nivel nacional e internacional, con participación de profesores y estudiantes de las diversas sedes de la PUCE.</p> <p>OE7 FOMENTAR LA VINCULACIÓN SOCIAL TRANSFORMADORA</p>

	<p>OE7. E3 Implementar alianzas con los sectores público y privado a nivel nacional e internacional que permitan la transferencia de conocimientos desarrollados por la PUCE y la ejecución de emprendimientos sostenibles.</p> <p>OE7. E5 Constituir a la PUCE como un espacio de diálogo y profundización del mensaje de Jesucristo y de las enseñanzas de la Iglesia buscando generar dentro y fuera de la PUCE conciencia de la responsabilidad ante Dios, comunidad eclesial y compromiso con los más vulnerables.</p> <p>08 CULTIVAR EL SERVICIO Y EL COMPROMISO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</p> <p>OE8. E2 Realizar planes inter sedes de formación y perfeccionamiento del personal administrativo, aprovechando las fortalezas de toda la Universidad.</p> <p>09 GARANTIZAR UNA ESTRUCTURA FINANCIERA SÓLIDA</p> <p>OE9. E2 Constituir un equipo inter sedes que gestione la obtención de fondos y donaciones para el financiamiento de las actividades de la Universidad</p> <p>OE9.E7 Buscar beneficios corporativos en inversiones y adquisición de bienes y servicios, para todas las sedes</p> <p>OE9.E7 Desarrollar proyectos académicos, de investigación y de vinculación inter sedes, aplicando el principio de participación equitativa en la gestión, inversiones, costos e ingresos, en función de las capacidades y posibilidades de cada sede.</p>
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE LA PUCE	<p>Art.8.- Alcance.- El principio de desarrollo continuo de competencias para la investigación y el aprendizaje se refleja en la aplicación de las siguientes actitudes de comportamiento de los docentes, estudiantes e investigadores:</p> <p>i) Participarán activamente en las actividades que la PUCE ofrezca para su formación, tales como pasantías, trabajo de campo, participación en redes, vinculación con la comunidad, cursos de capacitación docente (con o sin aval para ascenso de categoría), entre otros, respetando las políticas de la universidad.</p>
DOMINIOS ACADÉMICOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	<p>4.1 Anexo 1: Marco Legal</p> <p>El Consejo de Educación Superior (CES) en el Reglamento al Régimen Académico (codificación) en su artículo 75, establece que "Las instituciones de educación superior, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación, propendiendo a la conformación de las redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo, y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción del conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."</p>
NORMATIVA PROCEDIMENTAL INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN, REGISTRO, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA PUCE	<p>Artículo 11. Funciones del líder.- Son funciones del líder del grupo de investigación, desarrollo e innovación:</p> <p>7. Gestionar alianzas con otros grupos de investigación, a nivel intra e interinstitucional, para la conformación de equipos de investigación o redes de conocimiento, incrementando así, la interdisciplinariedad, el fortalecimiento y la visibilidad del grupo.</p> <p>Artículo 17. Alianzas.- Los grupos de investigación, desarrollo e innovación podrán cooperar con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, o entidades públicas o privadas para conformar equipos de investigación o redes de conocimiento o de colaboración. Por su naturaleza, los equipos de investigación y redes de conocimiento o colaboración no tienen procedimientos específicos a priori para ser formalmente reconocidos, excepto los derivados de acuerdos de colaboración interinstitucional.</p>

	<p>El fomento para la participación en alianzas estratégicas para la investigación debe contemplarse en el plan de acción del grupo. A su vez, la participación de los grupos en equipos de investigación o redes de conocimiento deberá ser reportada a la Dirección de Investigación de la Sede correspondiente, la que registrará la información en el historial del grupo.</p>
MODELO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	<p>IV. Componentes de la investigación formativa</p> <p>A. Participación en eventos académicos</p> <p>La participación de estudiantes en eventos académicos a través de ponencias, presentación de proyectos innovadores, redes de investigación, resultados de investigación, entre otras modalidades, posibilita una temprana inclusión por parte de los estudiantes en este tipo de espacios de discusión y diálogo entre pares. La participación en estas actividades requiere de un proceso previo de realización de la investigación y comunicación de resultados, lo que supone el acompañamiento continuo por parte de docentes – investigadores en sus distintas fases de desarrollo.</p> <p>Desde esta perspectiva, la PUCE fortalece los procesos de acompañamiento y difusión de la participación de estudiantes en eventos académicos, congresos, simposios, redes de investigación, a través de la articulación de las unidades sustantivas y de gestión que intervienen este tipo de actividades y, así, dotar de sostenibilidad a la actividad investigativa formativa.</p> <p>B. Proyectos de investigación.</p> <p>Desde hace más de una década, la PUCE realiza convocatorias para presentar propuestas de proyectos de investigación, lo cual, ha posibilitado que se convierta en una práctica institucional de fomento a la investigación formativa. En los últimos años, esta práctica ha desarrollado de forma progresiva políticas e incentivos para promover la participación de los estudiantes en proyectos y redes de investigación a través de semilleros o grupos de investigación. En los lineamientos de cada convocatoria se detalla el proceso de selección y evaluación de los estudiantes que participan en proyectos de investigación.</p> <p>V. Estrategias para el fortalecimiento de la investigación formativa</p> <p>Las estrategias para el fortalecimiento de la investigación formativa, incluyen: f) Impulsar iniciativas interinstitucionales mediante la consolidación de una política de cooperación internacional y la participación activa en redes de investigación</p>
NORMATIVA PROCEDIMENTAL INTERNA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA PUCE	<p>Artículo 6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN. Conocer, dar seguimiento, evaluar, proponer, emitir opiniones y sugerir acerca de los siguientes asuntos:</p> <p>c) Estructura organizativa y funcional del Sistema de Investigación, en lo que concierne a: ... (iv) redes de conocimiento;</p>
PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PUCE (PNIP)	<p>OBJETIVOS DEL PLAN</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>d) Fomentar la integración de equipos y grupos de investigación interdisciplinarios formados por profesores y estudiantes de distintas sedes y su integración a redes de trabajo, nacionales e internacionales a partir de convocatorias de financiamiento externo y mediante el aprovechamiento de las relaciones estratégicas existentes.</p> <p>f) Impulsar procesos de internacionalización a través que grupos, equipos, redes que desarrollen los proyectos de investigación y vinculación multicéntricos apoyados en las relaciones estratégicas existentes y que puedan desarrollarse a partir de los proyectos.</p> <p>A. CONVOCATORIAS A PROYECTOS</p> <p>1. PROYECTOS ELEGIBLES: Se considerarán proyectos elegibles para el Programa Nacional de Investigación PUCE (PNISP), aquellos que cuenten con las siguientes características:</p>

	<p>c. Se dará preferencia a aquellos proyectos que cuenten con financiamiento externo adicional o proyección del mismo, grupos de investigación entre sedes registrados y/o participación comprobada en redes de investigación.</p> <p>2. DEFINICIÓN DE PARTICIPANTES Invitados/Asociados: 1 a 2, salvo causas justificadas y/o que pertenezcan a grupos o redes de investigación nacionales o internacionales que contribuyan con el desarrollo del proyecto.</p>
CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	<p>SECCIÓN I OBJETIVO, ÁMBITO Y TIPO DE ORGANIZACIÓN Redes de Investigación: son entendidas como la conjugación de investigadores o grupos de investigación de varias instituciones, ya sean de carácter nacional o internacional, para el desarrollo de actividades de investigación, y de otras complementarias en temas de innovación, y de gestión de la investigación y desarrollo.</p> <p>SECCIÓN II INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EQUIPOS Y PARTICIPANTES Por su naturaleza externa, las redes de investigación no cuentan con una estructura funcional en la PUCE. Sin embargo, la PUCE debe identificar un representante para la articulación con la gestión de investigación. Si la formación de la Red parte de las iniciativas individuales de docentes, grupos de investigación o de las Unidades Académicas, presentará un informe ejecutivo que justifique la adhesión a la Red, donde se explique el aporte a los dominios académicos de la PUCE y las líneas de investigación Institucionales.</p>
BUENAS PRÁCTICAS	<p>La Sede Manabí a través del grupo de investigación “Laboratorios vivos de innovación empresarial”, ha creado espacios de acercamiento con otras universidades nacionales e internaciones con el fin de establecer una red de investigadores en administración.</p> <p>La PUCE a través de sus diversas instancias, para el desarrollo de sus objetivos misionales mantiene redes y/o alianzas en programas de la Iglesia y/organismos nacionales e internacionales para temas o problemas regionales/y globales de crisis humanitaria, prevención de la violencia y otros.</p>

II. PROPUESTA:

NORMA TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN REDES ACADÉMICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR PUCE

Art. 1: Objeto. - Establecer condiciones mínimas para los procesos y procedimientos de identificación, conformación y/o participación en redes académicas que permitan organizar, visibilizar y mejorar acciones de fomento de redes académicas en las que participe o que se originen en todas las Sedes de la PUCE.

Art. 2: Ámbito. - La presente norma técnica se aplica a las actividades que realizan las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la comunidad y sus diversos actores en todas las Sedes a nivel nacional, en las que se identifique la conformación y/o participación en redes académicas nacionales e internacionales.

Art. 3: Definiciones.- La presente norma técnica considerará la tipología definida en el Capítulo III del Reglamento de Régimen Académico Vigente (Registro Oficial No. 473 de 23 de abril de 2019) en el cual se distinguen: Redes académicas Nacionales e internacionales, Redes entre los distintos niveles de formación de la educación superior, redes de conocimiento y redes de innovación, programas y proyectos para la innovación social, redes en el entorno de producción o de servicios.

Art. 4: Participación en redes. - La presente norma técnica se remite a la participación de personal de la PUCE en la que se identifique la filiación (relación) a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR. El personal docente, administrativo, directivo y/o de investigación podrá participar en aquellas redes cuyos recursos de funcionamiento sean de naturaleza lícita y se encuentran dentro de valores y principios misionales de la PUCE y aporten a su crecimiento personal y profesional (en su disciplina y área de conocimiento), conjugado con el impacto social que su participación aporta a la Universidad.

Art. 5: Conformación de redes PUCE. - Para la conformación de redes, el personal miembro de la comunidad PUCE (en todas las sedes), deberá remitir al área responsable de acuerdo con el tipo de red a conformar, una propuesta (solicitud) que detalle de manera justificada:

- Instructivo (reglamento) de funcionamiento que incluya:
 - Objetivo (s), alcance de la red en relación a los objetivos misionales de la PUCE, Proyecto Académico, Planificación Estratégica y Modelo de Calidad y su relación/aporte a los dominios académicos; en el caso de redes de conocimiento e innovación su aporte a las líneas de investigación institucionales,
 - Alcance regional, nacional o internacional (perfil o perfiles de las personas, instituciones u organizaciones que se espera participen en la red en conformación con la definición de instrumentos (acuerdos, convenios, entre otros) que garanticen la relación y funcionamiento.
- Plan de trabajo (mínimo 1 año): Prospectiva de los resultados y/o beneficios esperados a través de la red, pudiendo ser estos tangibles (obras relevantes¹ u otros que aporten a las funciones sustantivas y que puedan ser inventariados) o

¹Art. 60 del Reglamento de Régimen Académico y Escalafón de la PUCE: Artículo 60.- Definición de obra relevante. Se entenderá como obra relevante a la producción académica que represente un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario; de igual manera, se considera obra relevante al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente; asimismo, se considerará obra relevante a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte.

resultados de impacto o de posicionamiento de la PUCE o de la función sustantiva a la cual se relacione de tipo académico, social, económico, entre otros.

- De ser el caso, el detalle de recursos PUCE requeridos para el inicio y funcionamiento de la red.

Una vez revisados y aprobada la conformación red, el área responsable emitirá un acta de constitución de la red. En el caso de redes de investigación, con esta documentación el proponente deberá generar el registro en la instancia nacional competente².

Art. 6: Identificación y registro. - Cada sede tiene la obligatoriedad de mantener un registro de las redes en las que participen docentes, investigadores y personal administrativo (comunidad PUCE) en las que se hayan identificado (registrado o afiliado) con su filiación a la PUCE. Este registro debe contener como mínimo los siguientes datos informativos:

- Número de Identificación (cédula de identidad o pasaporte del personal)
- Nombres y apellidos
- Unidad de la PUCE a la que pertenece
- Tipo de actividad que identifique si es docente, investigador, directivo o personal administrativo de la PUCE
- Afinidad a las temáticas abordadas en la red (Formación académica o científica, experiencia en el área, entre otras)
- Fecha de afiliación a la Red (mes-año) / (año)
- Nombre de la Red
- Tipo de red de acuerdo con la tipología definida en esta norma
 - Para redes de investigación: nombre del grupo o grupos de Investigación, si así fuese el caso, al que está adscrito el investigador, docente o personal que participará en la red (adjuntando la verificación previa del cumplimiento de los requisitos internos para su conformación).
- Misión, objetivos o identificación de la red
- Localización (país/ciudad) y contactos (sitio web, correos, teléfonos, dirección, entre otros)

Evidencia de participación en la red acorde a los instrumentos propios de la instancia puede ser certificado, carta, documento en web, entre otros.

² Registro de Redes del Sistema de Educación Superior y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. <https://www.gob.ec/senescyt/tramites/registro-redes-sistema-educacion-superior-sistema-nacional-ciencia-tecnologia-innovacion-saberes-ancestrales>

Art. 7: Responsabilidades.-

De acuerdo al tipo de red descrita en el Art. 5 de la presente norma técnica, son responsables de la identificación y aprobación de conformación las siguientes áreas administrativas:

Tipo de red	Responsable de registro
Redes académicas Nacionales e internacionales (incluye la participación en redes misionales de la PUCE)	Dirección Académica (DRI) Dirección de Identidad y Misión
Redes entre los distintos niveles de formación de la educación superior	Dirección Académica (Grado y Posgrado)
Redes de conocimiento y redes de innovación, programas y proyectos para la innovación social.-	Investigación
Redes en el entorno de producción o de servicios	Vinculación con la Comunidad Servicio Comunitario

Debido a la interdisciplinariedad de las redes acorde a su tipología y alcance, la compilación de la información se realizará de manera anual por la instancia de Aseguramiento de la Calidad de cada Sede. Esta información será difundida y comunicada a la comunidad académica a través de los medios disponibles en la sede matriz para la información institucional de la PUCE

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Hasta el 30 de mayo de 2022, todas las sedes de la PUCE realizarán un levantamiento de información para establecer la línea base de participación de personal de la PUCE en redes externas nacionales e internacionales para lo cual se conformará un equipo de trabajo en las áreas responsables definidas en el Art.7 de la presente norma técnica, que definirá la herramienta idónea para proceder en la identificación y elaboración de la línea base

Una vez se cuente con esta línea base, cada Sede podrá diseñar las herramientas necesarias para la actualización anual y retroalimentación de resultados y propuestas de apoyo o estímulos para la participación y/o conformación de redes acorde a sus propias rúbricas de evaluación y recursos disponibles.

En cuanto a la conformación de redes el equipo de trabajo establecido por las instancias responsables para la definición de la herramienta de identificación, establecerá los parámetros mínimos para la rúbrica de evaluación que facilite la conformación de redes de la PUCE, la cual tendrá como base la normativa nacional externa e interna vigente.

Esta definición deberá presentarse hasta marzo 30 de 2022, fecha a partir de la cual se iniciará la recepción de solicitudes para la conformación de redes de la PUCE.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente norma técnica entrará en vigor luego de su respectiva socialización entre las Sedes y solo a partir de la fecha de su suscripción, y regirá sin perjuicio de las demás normas vigentes relacionadas a la identificación, conformación y/o participación en redes académicas.

Elaborado: Dirección de Investigación

Aportes: Coordinaciones de Investigación de Sedes
Dirección de Vinculación con la Comunidad
Dirección de Relaciones Internacionales

Diciembre 2021

Aprobado



Hugo Navarrete
Dirección de Investigación

